

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**  
**Facultad de CCTT de Palencia**  
**Trabajo Fin de Grado**

**EL ESTADO DE BIENESTAR ESPAÑOL:  
LAS PENSIONES**

*Tutor: Azucena Román Ortega*

*Alumno: Juan Antonio Arribas Fernández*

Palencia, a 01 de Junio de 2013

# ÍNDICE GENERAL

	Página
<b>I. JUSTIFICACIÓN</b> .....	3 – 4
<b>II. INTRODUCCIÓN</b> .....	5 – 7
<b>III. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PENSIONES</b> .....	9 - 12
1. <i>¿Qué modelo de pensiones tenemos en España?</i>	
2. <i>¿Qué tipos de pensiones contempla nuestro sistema?</i>	
3. <i>¿Cómo se financia nuestro sistema de pensiones?</i>	
<b>IV. DESARROLLO NORMATIVO</b> .....	13 - 39
• <i>EFEMÉRIDES: 1900 – 1950</i>	
• <i>EFEMÉRIDES: 1950 – 1980</i>	
• <i>EFEMÉRIDES: 1980 – 2000</i>	
• <i>EFEMÉRIDES: 2000 – 2013</i>	
<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	39 - 41
<b>VI. REFLEXIÓN FINAL</b> .....	42 - 45
<b>VII. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	46 - 47

# I. JUSTIFICACIÓN

A través de las páginas que componen este estudio, se ha pretendido ilustrar al lector de manera sintetizada sobre nuestro sistema de pensiones; conocer su biografía, los sucesos más relevantes, las decisiones más trascendentales, nos ayudaran a comprender los hechos, pasados, presentes y futuros. Conviene resaltar, que se han utilizado gráficos actualizados para favorecer la comprensión y facilitar la síntesis de un gran número de datos y cifras con el que se ha trabajado, para ello, hemos utilizado todos los medios que estaban a nuestro alcance, desde una amplia referencia bibliográfica disponible en la biblioteca de la Facultad de Ciencias del Trabajo de Palencia, hasta los archivos digitales que tenemos disponibles en la red, todo para descubrir que nuestro Estado de Bienestar se está resquebrajando, debido en parte a la crisis económica que estamos sufriendo por una parte, y de otra a los cambios sociales, políticos y demográficos que estamos viviendo actualmente. Vital relevancia ha tomado este proyecto en nuestros días, debido a las constantes vicisitudes que se están produciendo sobre las pensiones y que afectan o afectarán a todos los que reciben o recibirán una pensión en cualquiera de sus tipologías, a causa de las políticas de ajuste impuestas por nuestro Gobierno y nuestros socios europeos. Sirva pues esta memoria como instrumento para el lector, con el que descubrir conceptos y analizar datos, como medio de comprensión de las implicaciones trascendentales que afectaran a nuestra sociedad en los próximos años, a causa del adelgazamiento que sufrirá nuestro sistema de pensiones, el distintivo popular que abanderó nuestro Estado de Bienestar dentro y fuera de nuestras fronteras, ansiado por muchos y envidiado por otros, sumergido ahora en las profundas aguas de la incertidumbre que azota nuestro país. Lo que hace unos años se vaticinaba impensable, hoy en día es una realidad, se están activando medidas urgentes orientadas a reformar el sistema de pensiones y por ende el Estado de Bienestar Español. Entre el paquete de medidas que próximamente se van a aprobar, se encuentran las revisiones a la baja de las pensiones por el Gobierno, siguiendo las directrices marcadas por la Comisión Europea, Banco Central Europeo y Fondo Monetario Internacional. Este estudio, intenta recoger la trayectoria que ha experimentado tanto nuestra sociedad como nuestra legislación al respecto desde que, a principios del siglo veinte, se creara el Instituto Nacional de Previsión, germen del sistema de pensiones, hasta el reciente informe del Comité de expertos, publicada en la primavera del dos mil trece y los continuos envites

recibidos desde la Troika, han definido las particularidades intrínsecas y la concepción de nuestro sistema de pensiones y del Estado de Bienestar Español.

Para finalizar, me gustaría resaltar, que el estudio realizado sobre: el *“Estado de Bienestar: Las pensiones en España”*, ha favorecido la optimización de los conocimientos adquiridos en la materia de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, poniendo en práctica las enseñanzas destinadas a planificar y organizar el trabajo de modo que a través de la realización de una hoja de ruta, he podido marcar un ritmo adecuado marcando unas metas concretas que han servido para finalizarlo satisfactoriamente. Pero esto no hubiera sido posible sin haber aplicado las técnicas aprendidas durante la carrera, destinadas a analizar y sintetizar la ingente cantidad e información que sobre el contenido, he atesorado en estas páginas, las cuales han contribuido además a enriquecer mis conocimientos iniciales sobre el tema. Y no se puede completar una formación universitaria sin adoptar una actitud crítica, personal sobre el trabajo realizado, resultado de la madurez física e intelectual que se persigue en la Universidad y que permitirá argumentar, explicar y rebatir ese punto de vista particular en la exposición final o en los foros en los que se nos requiera.

## II. INTRODUCCIÓN

A través de estas líneas intentaremos repasar brevemente la historia del Estado del Bienestar en nuestro país a través de nuestro sistema asistencial de pensiones, por todo ello, examinaremos su desarrollo histórico, los fenómenos sociales, económicos y políticos precursores que lo influyeron desde su aparición, y analizaremos la repercusión que están teniendo las últimas medidas en este campo. También intentaremos esclarecer cómo se presenta el futuro, cuál es su tipología y los mecanismos de que está compuesto para hacerlo posible, siempre teniendo como eje central el estado de bienestar y las pensiones.

Para empezar, vamos a definir elementalmente los dos conceptos que van a ser la base de nuestro estudio:

*Pensiones derivadas de sistemas públicos de previsión:* es una asignación económica que un gobierno concede a una persona cuando esta se encuentra incluida dentro de los segmentos de población que establece la legislación social particular de cada nación. Por regla general son las aportaciones de los trabajadores en activo los que sustentan el pago de las pensiones, esta acción se sucede en el tiempo, por lo cual podríamos decir que son solidarias e intergeneracionales.

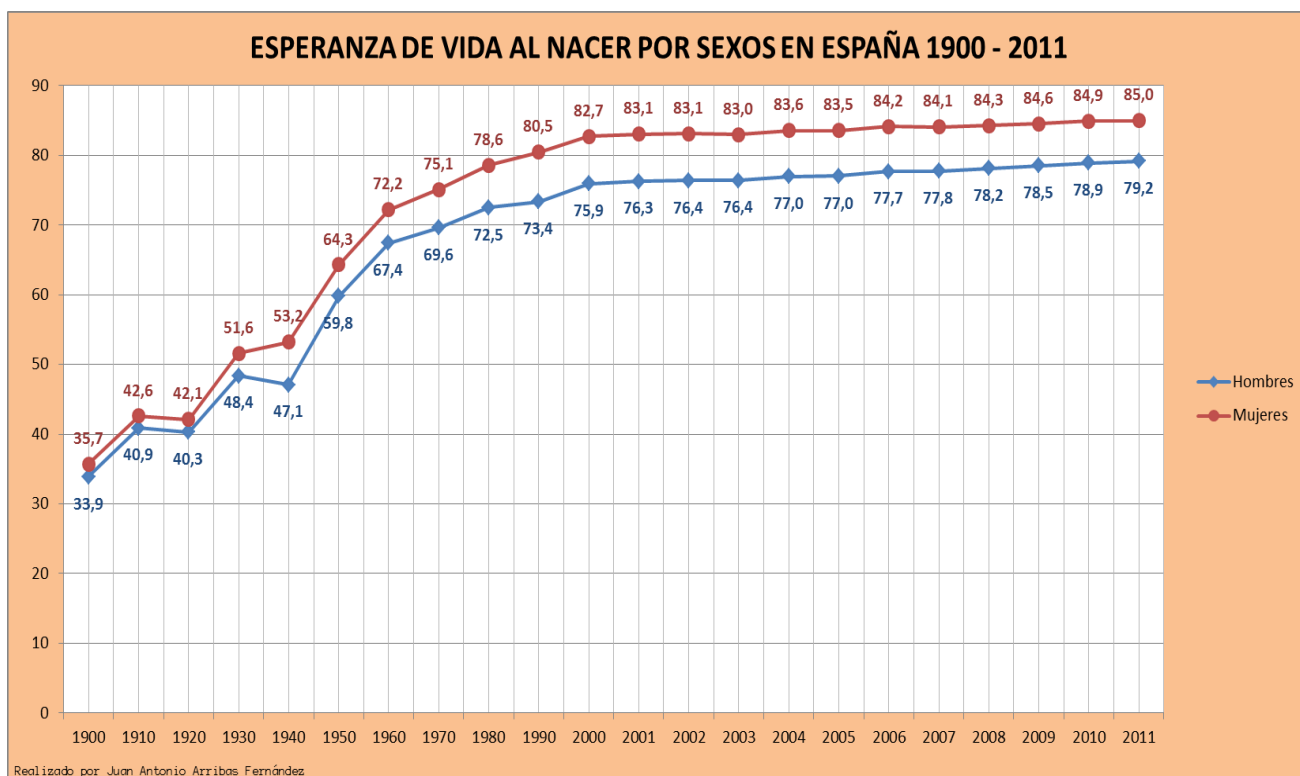
*Estado de Bienestar:* es aquella naturaleza liberal que adquieren algunas naciones con el fin de asimilar la responsabilidad de atender las necesidades básicas y vitales de sus habitantes, interviniendo mediante una serie de políticas sobre la economía y los servicios a través de instituciones que persiguen mejorar el nivel de vida de sus naturales manera solidaria. Se caracteriza por adjudicar diferentes prestaciones a colectivos concretos de una manera solidaria creando para ello un entramado denominado: “servicios sociales”, que persiguen garantizar a los ciudadanos niveles asistenciales básicos y universales en campos como la educación gratuita y obligatoria, las prestaciones por desempleo, la sanidad y las pensiones.

La política del Estado de Bienestar se cristaliza en cinco grandes programas:

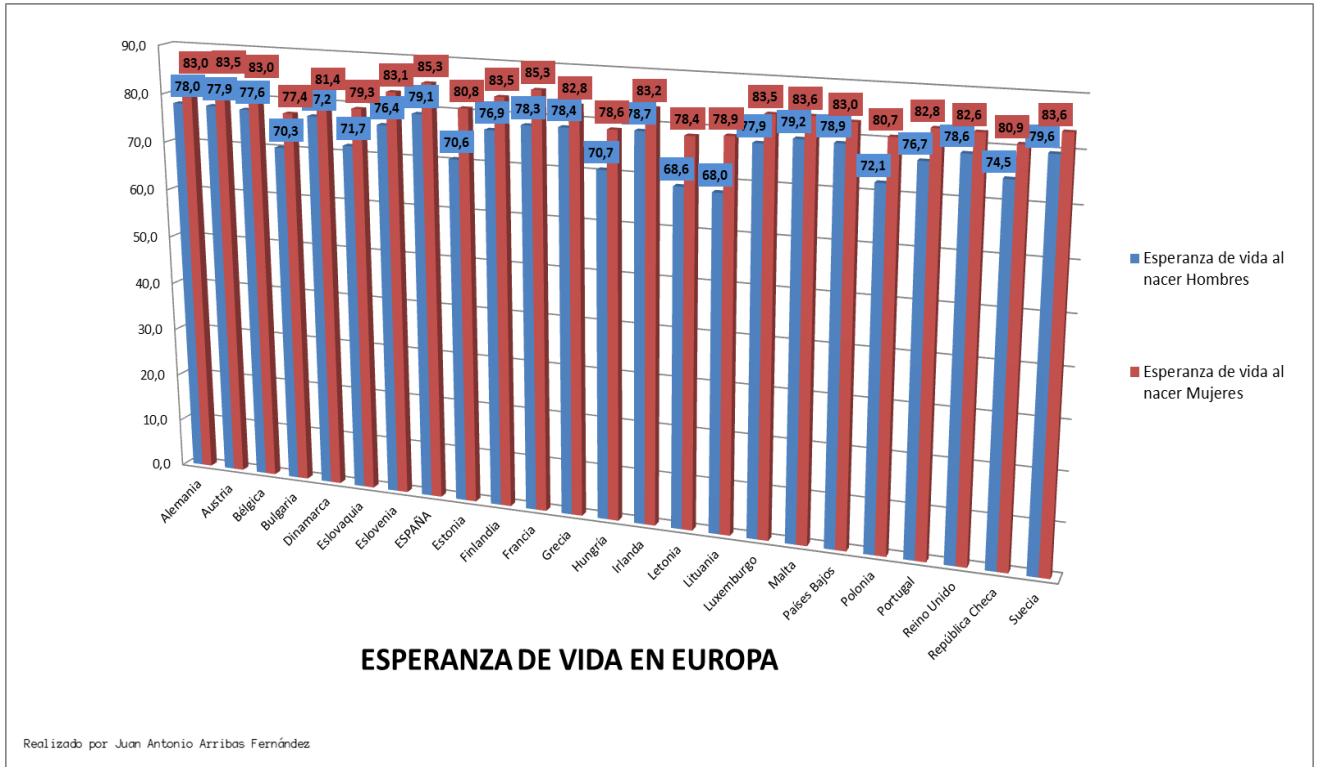
- Pensiones
- Educación
- Desempleo
- Familia
- Sanidad

En este estudio nos centraremos principalmente en las Pensiones, uno de los pilares más complicados de mantener en cualquier Estado de Bienestar, debido a la inexcusable naturaleza económica, que termina repercutiendo en casi todos los ciudadanos, se debe provisionar a: corto, medio y largo plazo y proyectar una serie de medidas que evite que se convierta en un problema económico grave que afecte a todo el sistema de seguridad social.

Los beneficiarios de una prestación por jubilación o de una pensión, han ido aumentando exponencialmente, como lo ha hecho paralelamente la intensidad protectora hacia todos los ciudadanos. Las fuentes del Instituto Nacional de Estadística nos indican que al inicio de los sesenta existían 400.128 pensionistas censados en España, esta cantidad fue creciendo hasta los 3.052.000 pensionistas censados a mediados de los setenta. Si realizamos un equivalencia rápida, en aquella época, se destinaba más o menos 2´35% del PIB para cubrir esta contingencia, hoy en día, el total de nuestro gasto social en pensiones asciende al 48´5% del PIB, por encima del 44,3% de media que ostentan nuestros socios europeos, y es que en España superamos en esperanza de vida media europea; sin embargo nuestra tasa de natalidad se encuentra entre las más bajas, concretamente 1,28 hijos por pareja.



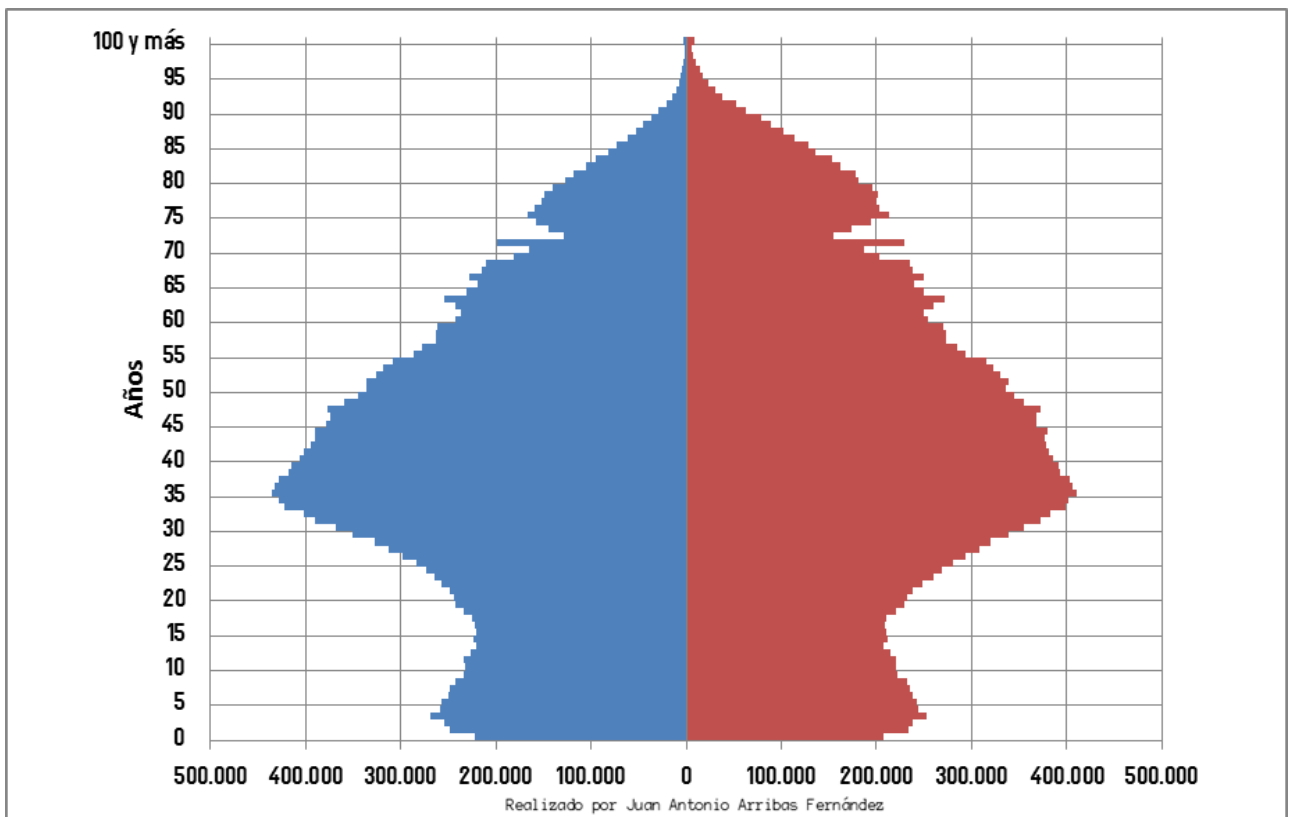
FUENTE: Elaboración propia a partir de datos de los años 1900-1999. INE. Anuario estadístico de España 2004. Demografía  
Elaboración propia a partir de datos de los años 2000-2010. INE. Tablas de mortalidad de la población de España



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos de EUROSTAT. Consulta realizada el 01-04-2013

Por lo tanto, manejando estos datos podemos afirmar que nuestra sociedad se está envejeciendo de tal forma que se está invirtiendo la pirámide de población, como podemos observar en este gráfico:

### PIRAMIDE POBLACIONAL ESPAÑOLA



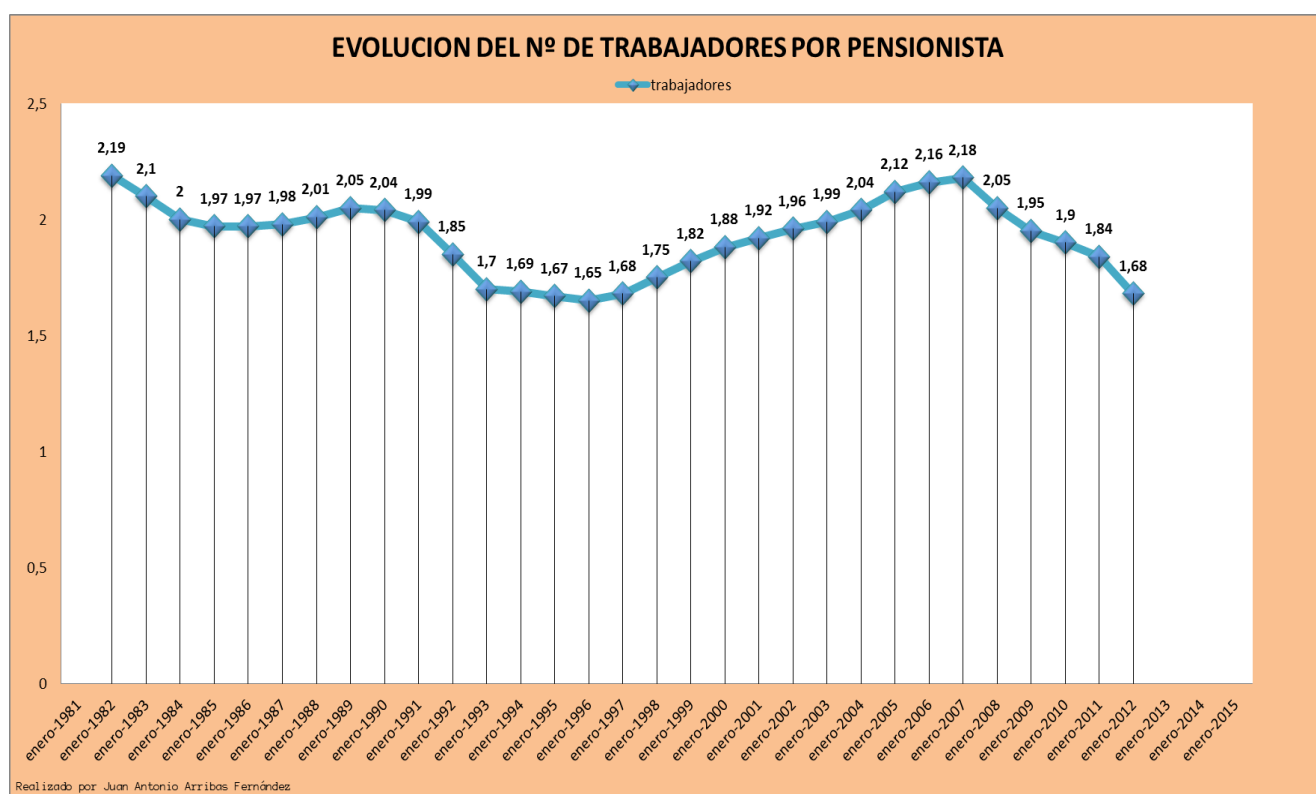
FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del INE. Consulta Realizada el 01/04/2013

### ¿Qué provoca la inversión de la pirámide poblacional?

1. Que actualmente, debido a la acuciante crisis económica que estamos sufriendo y que afecta directamente a mercado de trabajo, los pocos jóvenes con contratos precarios deben mantener a un grupo ingente de pensionistas y parados de mediana edad, que dependen de las prestaciones del Estado.

2. Si predomina una población envejecida como la nuestra, aumenta la demanda de los servicios que necesitan estas personas para mantener su estado de bienestar: médicos, asistenciales, farmacológicos... y por lo tanto aumenta el gasto.

La característica fundamental del colectivo de pensionistas Español con respecto a otros países es su naturaleza; el hecho causante que les convirtió en sujetos excluidos del mercado de trabajo; es decir, cohabitan los que llegaron a esta situación por su edad y/o enfermedad, lo que les convierte en descalificados para realizar trabajo alguno; pero además, existe otra figura muy corriente, aquellos ciudadanos que han sido retirados del mercado de trabajo pero estos aún tienen capacidad para trabajar, es la figura que es España denominamos prejubilado o jubilados anticipados.



FUENTE: Elaboración Propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo. Consulta realizada el 01-04-2013



# III. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PENSIONES

Los conceptos *Estado de Bienestar y Pensiones derivadas de sistemas públicos de previsión*, conforman lo que denominamos en su sentido más amplio: *Sistema Público de Pensiones*, referido al conjunto de recursos que un Estado debe mantener con la finalidad de garantizar unos recursos que permitan mantener un aceptable nivel de vida a ciudadanos que por contingencias ajenas a su voluntad han dejado de ingresar dinero por su propia cuenta. Las causas más comunes suelen ser la jubilación, la invalidez o la muerte. El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), es una entidad gestora dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que tiene, entre otras funciones, la de administrar las pensiones económicas contributivas del Sistema de la Seguridad Social Español, sin embargo la gestión y el reconocimiento de las pensiones no contributivas está atribuida a los órganos competentes de cada Comunidad Autónoma y a las Direcciones provinciales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Todos estos medios componen nuestro sistema público de pensiones que a su vez forman parte del sistema de la Seguridad Social, que es un instrumento del Estado que, además de las pensiones, abarca muchos más ámbitos de protección social como: la asistencia sanitaria, las prestaciones por incapacidad temporal, las prestaciones por maternidad, las prestaciones de atención a la tercera edad y las prestaciones por desempleo.

## **1. ¿Cómo se financia nuestro sistema de pensiones?**

Pues se realiza a través de las cotizaciones sociales que son la parte del salario de los trabajadores destinado a financiar la Seguridad Social. Una parte de ellas son a cargo de las empresas y otra se descuenta a los trabajadores de su salario mensual. La otra forma de financiar nuestro sistema de pensiones es a través de las partidas que cada año otorgan los Presupuestos Generales del Estado para tal fin, este se compone de los impuestos que pagamos los ciudadanos. Para hacernos una idea real de lo que estamos comentando, actualmente, las cotizaciones sociales representan aproximadamente el 88,1% de los recursos de la Seguridad Social, y las transferencias del Estado el 8,9%.

## **2. *¿Qué modelo de pensiones tenemos en España?***

En España, contamos con un sistema de pensiones mixto, es decir, sostenemos un modelo contributivo que calculará conforme a lo que cada trabajador haya cotizado durante su vida laboral y un modelo no contributivo destinado a personas que no han cotizado nunca en ninguno de los regímenes con que cuenta la seguridad social o que han cotizado pero la cuantía de la pensión resultante fuera escasa para llevar un nivel de vida digno, es lo que denominamos pensiones mínimas (no contributivas) que regula el Estado.

Cabe destacar que en nuestro sistema, existen los llamados Planes de Pensiones Privados, si bien lleva a engaño esta terminología empleada por las entidades de crédito para nombrar a un plan de ahorro contratado por una persona, que periódica y voluntariamente va depositando cantidades en una cuenta bancaria hasta el momento de su jubilación, la entidad gestora se dedica a invertir esos ahorros en activos financieros obteniendo por ello una rentabilidad, cuando al titular le llega la edad de jubilación, puede retirar esos fondos para los que ahorro toda su vida laboral, junto con el rendimiento que los intereses. Existen muchas empresas que ofrecen a sus empleados planes de pensiones privados como parte de la retribución que perciben.

Nuestro sistema de Pensiones se define como de reparto o universalista, esto quiere decir que los trabajadores en activo que cotizan ese momento generan un montante que permite pagar las pensiones de los jubilados que tienen el derecho a percibir las, el día de mañana cuando esos trabajadores se jubilen, nuevos trabajadores cotizaran para pagar sus pensiones y así sucesivamente, este modelo implica un equilibrio entre el número de cotizantes y el número de pensionistas que puede verse afectado por aspectos demográficos como el aumento de la esperanza de vida o una tasa de natalidad baja. Nuestro sistema también es redistributivo, en primer lugar porque transferimos rentas de periodos activos a periodos inactivos, ya que las rentas que perciben los pensionistas cuando no trabajan, las generaron cuando trabajaron, en segundo lugar porque se redistribuyen por entre generaciones diferentes, las rentas recibidas por los pensionistas vienen de las cotizaciones que están realizando los trabajadores de ese momento y así sucesivamente entre diferentes generaciones.

Otros países han adoptado un sistema de capitalización que es prácticamente igual que el plan de pensión privado, cada trabajador se paga su propia pensión, es decir, tanto se ha aportado durante la vida activa, tanto se recibe a la hora de jubilarse más los intereses de los activos privados hayan generado. El inconveniente es que es posible que

el rendimiento de los fondos en los que invierta el sistema produzca rendimientos negativos lo que resultaría catastrófico para el pensionista.

### **3. ¿Qué tipos de pensiones contempla nuestro sistema?**

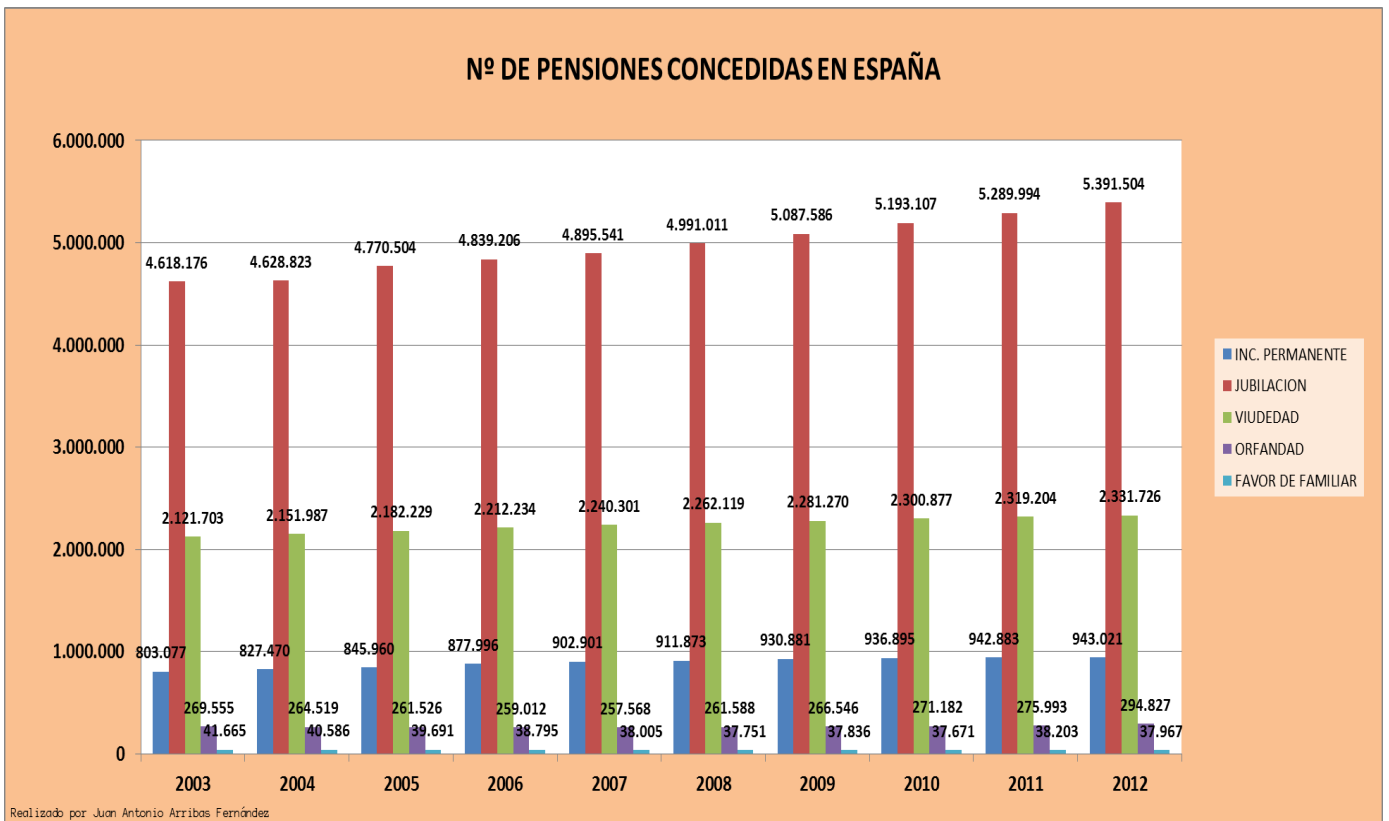
Dos principales, las pensiones contributivas y las no contributivas, y dentro de estas dos podemos diferenciar:

- ❖ Pensiones Contributivas del Sistema de la Seguridad Social: incapacidad permanente, jubilación, viudedad, orfandad, en favor de familiares y el SOVI.
  - Incapacidad permanente: es la pensión percibida por el trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y de haber sido dado de alta médicamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitiva, que disminuyan o anulen su capacidad laboral.
  - Jubilación: consiste en la pensión vitalicia concedida a los trabajadores en las condiciones, cuantía y forma que reglamentariamente se determinan, cuando alcanzada la edad establecida, cesen o hayan cesado en el trabajo.
  - Muerte y supervivencia: son las pensiones que se otorgan a otra persona en caso de muerte del trabajador, cualquiera que fuera su causa, y son las siguientes: pensión de viudedad, pensión de orfandad y pensión vitalicia o subsidio temporal en favor de familiares.
  - En el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (S.O.V.I.) se recogen las pensiones percibidas por aquellas personas que antes del 1 de enero de 1967, fecha de extinción del mismo, tuviesen cubierto el periodo de cotización exigido en este régimen o, en su defecto, hubiesen figurado afiliados con anterioridad a 1940 al extinguido Régimen del Retiro Obrero Obligatorio, siempre que los interesados no tengan derecho a ninguna pensión a cargo de los Regímenes que integran el Sistema de la Seguridad Social.

❖ Pensiones NO contributivas del Sistema de la Seguridad Social:

Son prestaciones económicas que se reconocen a aquellos ciudadanos que, encontrándose en situación de necesidad protegible, carezcan de recursos suficientes para su subsistencia en los términos legalmente establecidos, aun cuando no hayan cotizado nunca o el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo. Dentro de esta modalidad, se encuentran las pensiones siguientes:

- ❖ Invalidez.
- ❖ Jubilación.



FUENTE: Elaboración Propia a partir de datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Consulta realizada el 01-04-2013

## IV. DESARROLLO NORMATIVO

### EFEMÉRIDES: 1900 – 1950

- ✓ En España se crea el INP (Instituto Nacional de Previsión) en 1908 con el fin de perfilar el primer esbozo de lo que sería la futura previsión de la vejez.
- ✓ En 1921 entró en vigor el Retiro Obrero Obligatorio, que se suministrado por los fondos recaudados desde 1919, fecha desde la que se obligo a afiliarse a todos los trabajadores dependientes. El Retiro Obrero Obligatorio estaba dirigido a los asalariados comprendidos entre los 16 y los 65 años que no superaran una retribución anual superior a cuatro mil pesetas. Los obreros estaban divididos a su vez por dos grupos:

1. El primero de ellos, estaba formado los obreros de 16 a 45 años, a quienes se les aseguraba una pensión de jubilación de 365 ptas. anuales a cobrar desde los 65 años.
2. El segundo grupo estaba formado por los trabajadores entre los 45 y los 65 años de edad y la cantidad a pagarles a partir de los 65 años sería de 180 ptas. mensuales.

El Retiro Obrero Obligatorio sufrió altibajos hasta la llegada de la Guerra Civil Española.

- ✓ Cabe destacar que también hubo en estos años iniciativas orientadas a constituir sistemas de pensiones privatizados, concretamente Caja de Ahorros de Guipúzcoa en 1900 o la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona en 1902, ambas fracasaron en su intento.
- ✓ Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) (1947). se recogen las pensiones percibidas por aquellas personas que antes del 1 de enero de 1967, fecha de extinción del mismo, tuviesen cubierto el periodo de cotización exigido en este régimen o, en su defecto, hubiesen figurado afiliados con anterioridad a 1940 al extinguido Régimen del Retiro Obrero Obligatorio, siempre que los interesados no tengan derecho a ninguna pensión a cargo de los Regímenes que integran el Sistema de la Seguridad Social.

## EFEMÉRIDES: 1950 – 1980

- ✓ Se produce una crisis del modelo autárquico económico franquista a finales de los cincuenta, este consistía en emplear políticas sociolaborales y salariales inflexibles, de esta manera se paralizó el consumo lo que a su vez estancó la producción. Se aprobó un Plan de Estabilización para intentar alentar el consumo lo que redundaría en un aumento de la producción y así salir de la crisis apoyado sobre todo en el sector servicios y en el turismo concretamente como fuente principal de ingresos, a raíz de estas medidas, comenzó el aperturismo de nuestro país al resto del mundo.
  
- ✓ En 1963 se promulgó la Ley de Bases de la Seguridad Social, haciéndose efectiva en 1967, precursora del sistema de la Seguridad Social que conocemos hoy en día.
  
- ✓ Entre 1968 y 1972 se realizó el 2º Plan de Desarrollo, se crea para ello el Ministerio de planificación y Desarrollo. Con estas medidas se estimuló un potente crecimiento económico, el llamado *desarrollismo*, se abrieron las puertas a las divisas, la inversión extranjera, se llegó a alcanzar una tasa media acumulativa del 7,2% anual en el aumento del PIB, sobre estos cimientos que se crea la base institucional del actual Estado de Bienestar en nuestro país.
  
- ✓ En 1973 se reforma la Ley de la Seguridad Social ampliándose el seguro por enfermedad y el sistema de pensiones:
  1. Las pensiones aumentaron del 1'22% del PIB en 1967 al 2'35% en 1972.
  2. En 1960 España tenía 400.128 pensionistas con derecho a prestación.
  3. En 1966 ascendieron a 703.000 pensionistas con derecho.
  4. En 1973 contábamos con 3.052.000 pensionistas con derecho a prestación.
  5. Las prestaciones sanitarias aumentaron de forma similar a las pensiones, captando el 1'29% del PIB en 1967 y el 2'38% del PIB en 1972.

## EFEMÉRIDES: 1980 – 2000

- ✓ A partir de 1981 el Estado pone en marcha la privatización de algunos servicios y empresas públicas, hasta nuestros días se han privatizado en España alrededor de 120 compañías que tenían participación pública estatal.
- ✓ Son los años de presidencia de Ronald Reagan en los Estados Unidos, pone en práctica políticas de gran impulso económico que arrastrará a los demás países obligados a adaptarse a unos nuevos mercados más competitivos, España no es menos, comienza una reestructuración del sector bancario, una reducción de los salarios nominales, la reconversión industrial, se dispara el desempleo y se reestructura el sistema de pensiones conocido hasta la fecha. Debido a estos desajustes socioeconómicos, se implantan políticas activas de empleo, se crean contratos de trabajo que garanticen una baja tasa de desempleo, se provisiona a la Seguridad Social de medios para garantizar el pago de las pensiones, una asistencia sanitaria digna y universal, ayudas a la adquisición de primera vivienda, ayudas familiares...
- ✓ No es hasta 1985 cuando se realiza la primera gran reforma de nuestro sistema de pensiones, los periodos mínimos de cotización ascienden de diez a quince años, así como el número de años necesarios para calcular la base reguladora que pasa de dos años hasta los ocho años inmediatamente anteriores a la jubilación. Estas medidas no evitaron que entre los años 1980 y 1995 aumentaran el número de pensiones, el incremento de la pensión medio, y el gasto en pensiones contributivas se incrementara pasara del 5,6% del PIB al 8,4% y la relación afiliados/pensionistas disminuyera desde 2,7 hasta 2,1.

- ✓ **A partir de 1995 se prevé una situación financiera compleja para hacer frente al pago de las pensiones en España, el Congreso pues aprueba una proposición para crear una Ponencia en la Comisión de Presupuestos con la finalidad de crear un informe sobre los problemas y las reformas del sistema de Seguridad Social, este informe conocido popularmente como el Pacto de Toledo, agrupaba las actuaciones precedentes que se habían tomado sobre la gestión del sistema de Seguridad Social Español y los factores que podían condicionar su evolución futura, presentando estas 15 recomendaciones:**

1ª. Separación y clasificación de las fuentes de financiación

Diferenciar las diferentes fuentes de financiación para buscar la equidad económica en las prestaciones contributivas (cotizaciones sociales por parte de la empresa y los trabajadores), y que las contribuciones Estatales a través de los Presupuestos Generales del Estado sean suficientes para satisfacer el montante de las prestaciones no contributivas, particularmente para los gastos de sanidad, de los servicios sociales y las prestaciones familiares.

2ª. Constitución de Reservas

Establecer mecanismos para crear y gestionar un fondo de reservas en la Seguridad Social con el fin de moderar posibles efectos que los ciclos económicos puedan afectar al sistema, tal previsión se contemplaba ya en la Ley General de Seguridad Social, nunca se había dotado económicamente debido a la ausencia de excedentes del sistema (su funcionamiento se basa en utilizar los excedentes procedentes de ejercicios prósperos como fondos de equilibrio, para no incrementar las cotizaciones en ejercicios más bajos).

3ª. Mejoras de las Bases

Se establecen topes en las bases de cotización máximas y mínimas afectas a todos los trabajadores sea cual sea su categoría sector o convenio, así se acomodan las bases de cotización a las retribuciones efectivamente percibida, implementando también un tope máximo y mínimo común a todas, con esta medida se intentaba equilibrar el esfuerzo contributivo con respecto a las prestaciones generadas, así como un fin meramente recaudatorio.



#### 4ª. Financiación de los regímenes especiales

Se intenta equiparar los regímenes especiales al régimen general (trabajadores autónomos, agrarios y del mar sobre todo), hoy en día todavía se siguen tomando medidas para alcanzar esta paridad, labor que se ha dilatado en el tiempo debido al déficit histórico que estos regímenes tenían.

#### 5ª. Mejora de los mecanismos de recaudación y lucha contra la economía irregular

Existía un alto nivel de morosidad en el pago de cuotas a la seguridad social, debido a los incumplimientos en los pagos de las cuotas (economía sumergida), por ello se crean dos órganos que intenten paliar estos altos índices de morosidad:

- ❖ URES (Unidades de Recaudación Ejecutiva. Instrumentos ejecutivos de las Administraciones de la TGSS.
- ❖ Unidades Especiales de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo, ubicadas en la Direcciones Provinciales de la TGSS, son el soporte principal del llamado “Servicio Común” y de resolución de las Actas de liquidación de la Inspección de Trabajo.

La previsión de mejora de los mecanismos de Recaudación, recogió la iniciativa de crear una empresa pública gestiona la explotación del Patrimonio de la Seguridad Social que provenía de ventas, embargos o liquidaciones de bienes embargados a favor de la Seguridad Social.

#### 6ª. Simplificación e integración de Regímenes Especiales

Debido a la excesiva atomización de los regímenes de la seguridad existente se recomendó que a corto y medio plazo se fueran reduciendo de manera gradual el número de regímenes existente hasta lograr encuadrar a los trabajadores en un régimen de trabajadores por cuenta ajena, o por cuenta propia, respetando las singularidades de cotizantes del sector marítimo pesquero, minería del carbón, y trabajadores eventuales del campo.

### 7ª. Integración de la Gestión

Se aconseja reagrupar en un solo órgano las funciones básicas del sistema de la Seguridad Social Español: la afiliación de trabajadores al sistema, la recaudación de cuotas, y reconocimiento de las prestaciones.

### 8ª. Evolución de las cotizaciones

Se intentaba alcanzar una rebaja en las cotizaciones para así incentivar la competitividad de unas empresas que a su vez crearían puestos de trabajo, pero los objetivos de cumplimiento del déficit impidieron que se llevaran a cabo acción alguna en este campo.

### 9ª. Equidad y el carácter contributivo del sistema

Se aludía al cálculo de la Base Reguladora de las pensiones, el tanto por ciento aplicable dependiendo del número de años cotizados, su finalidad era reforzar el principio de equidad y carácter contributivo solidario.

### 10ª. Edad de jubilación

Posibilidad de dilatar en el tiempo de la edad legal de jubilación voluntariamente, es decir, dotar a la edad de jubilación de una cierta flexibilidad y dotarla de connotaciones como la gradualidad y la progresividad, por medio de las jubilaciones parciales.

### 11ª Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones

Garantizar a todos los pensionistas el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones ¿cómo?, mediante la revalorización automática en función de la evolución del índice de precios al consumo y fórmulas concretas que se establezcan en los momentos oportunos.

### 12ª Reforzamiento del principio de solidaridad

Se considera la posibilidad siempre y cuando se lo pudiera permitir el contexto financiero, de mejorar el Pº de solidaridad y garantía de suficiencia de prestaciones o en medidas, como aumentar la edad máxima de permanencia recibiendo pensiones de orfandad y mejorar las cuantías de las pensiones por viudedad.

### 13ª Mejora de la Gestión

Urgencia en aprobar procedimientos destinados a mejorar la gestión de las prestaciones por incapacidad temporal y por invalidez, con la finalidad de eliminar los casos de fraude, para lo cual se aconseja dotarse de medios humanos especializados y establecer un calendario de revisión de las causas invalidantes gestionando, controlando y vigilando las mismas.

### 14ª. Sistema Complementario

Se posibilitará la como opción voluntaria, paralela al sistema público, un sistema privado de ahorro y protección social cuya finalidad será la de mejorar el nivel de prestaciones otorgado por la Seguridad Social.

### 15ª. Análisis y seguimiento de la evolución del sistema

Se requiere del compromiso político para la realización de un seguimiento de evaluación periódica de la evolución de las magnitudes que intervienen en el equilibrio financiero del sistema las circunstancias concurrentes cuando se efectuó el informe pueden alterarse significativamente con el paso del tiempo y resulta por ello del máximo interés que se utilicen los instrumentos en el gobierno y en el parlamento para realizar un seguimiento y evolución periódica de la variables que intervienen en el equilibrio financiero del sistema para efectuar las modificaciones que resulten necesarias.

- ✓ **1ª Reforma del Pacto de Toledo: El Acuerdo para la Mejora y Desarrollo del Sistema de Protección Social.** Firmado el nueve de octubre de 1996 por el Gobierno, CC.OO., UGT, pero no por la patronal CEOE. Fue la primera vez que los agentes sociales intervinieron en el desarrollo del Pacto de Toledo, pues hasta la fecha no habían colaborado directamente.
  
- ✓ **Acuerdo sobre consolidación y racionalización del Sistema de la Seguridad Social.** Suscrito este acuerdo y el anterior, cristalizó en la reforma realizada por la Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del Sistema de la Seguridad Social, en la que se decidieron acciones de diferentes naturalezas y alcances como:

- La separación de las diferentes fuentes de financiación de la Seguridad Social.
- Establecer un Fondo de Reservas con cargo a los excedentes de las cotizaciones sociales.
- Equiparar gradualmente las bases de cotización máximas del grupos 5 al 11.
- Ampliación progresiva del período de determinación de la base reguladora de la pensión de jubilación hasta situarse en los últimos quince años de cotización.
- Transformación de la pensión de incapacidad permanente en pensión de jubilación al cumplir el beneficiario la edad de sesenta y cinco años.
- Equiparación gradual de las pensiones mínimas de viudedad de beneficiarios menores de sesenta años con los de sesenta y cuatro.
- Revalorización de las pensiones contributivas en función del IPC para cada año y compensación de las posibles desviaciones entre el IPC previsto y el real.

Otras disposiciones de este acuerdo son: desincentivar jubilaciones anticipadas, integración de los Regímenes Especiales en el General, acercamiento de las cotizaciones a los salarios reales...

## EFEMÉRIDES: 2000 – 2013

- ✓ **Estrategia de Lisboa 24 de Marzo de 2000.** En la actual situación socio económica en la que nos encontramos, existen tanto para España como para Europa, unos desafíos futuros, por un lado la sustentación de los sistemas de protección social que se centran en el mantenimiento financiero del sistema, debido a la situación crítica que vive nuestra economía, avivada si cabe por el incesante aumento del número de personas desempleadas subordinadas a una prestación pública por desempleo; y por otro lado la evolución alta de la tasa de envejecimiento y la decreciente tasa de nacimientos, al ser nuestro sistema de pensiones solidario entre generaciones y por lo tanto de reparto amenaza la quiebra del Estado de Bienestar que hasta ahora veníamos conociendo.

Si estudiamos las cifras del gasto en protección social tomando como referencia el producto interior bruto de nuestro país, observamos que la aportación estatal es de seis puntos por debajo de la aportación media que realizan a sus sistemas nuestros socios europeos y son estos argumentos los que hacen que nuestros vecinos nos miren con recelo, desconfiando de la viabilidad de nuestra seguridad social, lo que ha llevado al Gobierno actual a acometer una serie de recortes en las prestaciones y servicios. En los últimos años, la Agenda Social Europea se ha caracterizado por la influencia de lo que se llamó la Estrategia de Lisboa, es decir, la hoja de ruta donde se marcaron las actuaciones, los planes e intenciones que deberían haber seguido el último decenio por los países miembros y cuya finalidad era la de tutelar las políticas sociales de la Unión Europea y de sus Estados miembros, concretando:

1. Cálculo de las pensiones tomando como base la media de las cotizaciones de toda la vida laboral, eliminando el cálculo en base a los mejores años de cotización.
2. Ampliación de la vida laboral: posponiendo la edad de jubilación, incentivando a quien prolongue su vida laboral incrementando sus pensiones y reduciendo sus cotizaciones y penalizando a quienes se prejubilén.
3. Limitar las jubilaciones anticipadas.

4. Estimular la obtención de sistemas complementarios de pensiones, o planes privados de jubilación capitalizados, creando un sistema mixto de pensiones público-privado.
  5. Facilidad y conciliación en el acceso a las pensiones. Medidas económicas encaminadas a facilitar la adquisición de una pensión a personas en situación o riesgo de exclusión social.
  6. Brecha salarial entre hombres y mujeres que redundará en sus pensiones. Ya que es una realidad social que por norma general se retribuye menos a la mujer que al hombre, y además suelen abandonar su trabajo o suspenderlo temporalmente por dedicarse a cuidar a hijos y familiares, por lo que sus pensiones suelen ser más bajas.
- ✓ **2ª Reforma del Pacto de Toledo: El Acuerdo para la Mejora y Desarrollo del Sistema de Protección Social.** Se suscribió el nueve de abril de 2001 por el Gobierno, CC.OO., y en este caso tuvo el apoyo de las organizaciones empresariales más representativas, quedando fuera de la firma UGT. En este segundo Acuerdo, siguiendo la hoja de ruta trazada por las recomendaciones del Pacto de Toledo y sus objetivos, que la protección social permanezca en el 10 % del PIB, se pretende principalmente adaptar a los cambios sociales y económicos presentes y futuros a las necesidades demandadas para establecer la viabilidad de un robusto sistema público de pensiones, mediante la racionalización del gasto y la modernización del Sistema. Las novedades que nos encontramos en este acuerdo, son:
1. Separación de las fuentes de financiación del Sistema de Protección Social (1ª Recomendación del Pacto de Toledo).- Las prestaciones no contributivas se financiarán por la partida asignada en los Presupuestos Generales del Estado, es decir las que proceden de los impuestos recaudados. Las pensiones contributivas se financiarán a través de las cotizaciones. Se acuerda la separación de las fuentes de financiación en un plazo no superior a 12 años.
  2. Fondo de Reserva (2ª Recomendación del Pacto de Toledo). Compuesto por los excedentes de cotizaciones y se fija la cuantía del Fondo en una

mensualidad ordinaria del total del pago de prestaciones periódicas más el prorrateo de pagas extraordinarias.

3. Jubilación Flexible y Gradual (10ª Recomendación del Pacto). Se conserva la edad mínima de jubilación en 65 años, se establece la Jubilación Parcial, que permite compatibilizar una actividad laboral con la pensión de jubilación, y una Jubilación Anticipada.

4. Contribución y Equidad del Sistema (9ª Recomendación del Pacto de Toledo). Se revisa el de cálculo de la base reguladora de manera progresiva, revisando la aportación hecha por el trabajador a lo largo de su vida laboral.

5. Mejora de Prestaciones del Sistema (12ª Recomendación del Pacto de Toledo). Con el objetivo de profundizar en la aplicación del principio de solidaridad, se procede a modificar mínimos, incrementar porcentajes de cálculo o elevar la edad de su percepción, a través de medidas que afectaban a las pensiones de viudedad, orfandad y mínimas.

6. Convergencia de Regímenes Especiales (4ª y 6ª Recomendación del Pacto de Toledo). Se amplía la acción protectora, se introduce la prestación de Incapacidad Permanente Total, para beneficiarios a partir 55 años de edad sin ejercer actividad. También se intenta asimilar los regímenes especiales: autónomos, agrario y trabajadores del mar en el régimen General.

7. Lucha contra el fraude (13ª Recomendación del Pacto de Toledo). Para impedir el fraude en las prestaciones por incapacidad temporal, se elimina la posibilidad de conectar una prestación por incapacidad temporal con la prestación por desempleo, además se implementan medidas de conexión entre organismos diferentes.

8. Reducciones y Bonificaciones en la Cotización (8ª Recomendación del Pacto de Toledo). Se basan en política activas de empleo que pretenden promover la conciliación de la vida familiar y laboral, como a la incorporación/ estabilidad del colectivo de edad laboral avanzada, adaptando al sistema una serie de

bonificaciones de las cuotas empresariales por contingencias comunes y exención del pago de cotizaciones a cargo del trabajador en el caso de que el mismo decida dilatar su actividad por encima de la edad legal de jubilación (65años) y que hubiera cotizado no menos de 35 años.

9. Previsión Social Complementaria (14ª Recomendación del Pacto de Toledo). Fomentar la adopción de Planes de Pensiones Privados, promoviendo los de naturaleza mixta (publico/privado), e incluyéndolos en las negociaciones de convenios colectivos.

- ✓ **El Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social o “Acuerdo para asegurar el futuro de las pensiones”**. Suscrito el 13 de julio de 2006 entre el Gobierno, y los sindicatos más representativos CC.OO./UGT y la patronal CEOE/CEPIME, y que dio lugar a la publicación de la Ley 40/2007, de Medidas en materia de Seguridad Social que incorpora importantes modificaciones en la Ley General de la Seguridad Social. Las medidas contenidas en el Acuerdo y en su posterior traslación a la Ley 40/2007 son:

1. Medidas en el ámbito de la Acción Protectora derivada de las prestaciones contributivas:

- Prestación de Incapacidad Temporal. Se constituye un mecanismo por el cual un sujeto pueda recurrir ante la inspección médica un alta emitida por la Entidad Gestora, conservando la prestación, aunque hubiere finalizado el contrato de trabajo hasta la fecha de alta médica, sin que ese tiempo contase como periodo de prestación por desempleo.
- Pensión por Incapacidad Permanente. Se adaptan los períodos mínimos de cotización para los trabajadores menores de 31 años. También se corrigen las fórmulas de cálculo del montante de las pensiones, estableciendo una cantidad mínima para la pensión por incapacidad permanente. La finalidad de estas disposiciones es impedir que la incapacidad permanente se convierta en el salvoconducto hacia el sistema de protección para aquellos que no hayan cotizado suficientemente.



- Pensión de Jubilación. Se revisan los períodos mínimos de cotización, además se disponen nuevos coeficientes en relación de la edad de jubilación.
- Pensión de Viudedad. Se dilatan los períodos mínimos de cotización, porcentajes adicionales y prestaciones temporales. También se aprueba la concesión de la pensión por viudedad a parejas de hecho registradas y/o acreditadas como tal.
- Pensión de Orfandad. Se incrementan las cantidades previstas para esta, construyendo mejoras progresivas para: menores, parejas de hecho y discapacitados.

## 2. Medidas en torno a la Edad de Jubilación.

- Jubilación Anticipada. Se rebajan los coeficientes reductores, incrementan las pensiones causadas antes del 1 de enero de 2002 para trabajadores con 60 o más años.
- Reducción de la edad de jubilación por realización de trabajos penosos, peligrosos o tóxicos.
- Jubilación Parcial. Se amplió hasta los 61 años la edad de acceso a la misma.
- Incentivos a la prolongación voluntaria de la vida laboral. Se eleva la pensión máxima en un 2 % para aquellos que decidan dilatar más allá de los 65 años su actividad laboral, además, para estos supuestos, y durante el periodo que de manera voluntaria decida prolongar, cotizará solo por las cantidades derivadas de la cotización de IT por contingencias comunes.

### 3. Garantía de la adecuada relación entre ingresos y gastos del sistema.

Engloba cinco disposiciones:

- A.** Asumir la financiación de los complementos a mínimos de las pensiones contributivas.
- B.** Aprobación de una nueva tarifa de primas de cotización por contingencias profesionales que ajuste la vigente y facilite la gestión actual.
- C.** Las bases máximas de cotización aumentarán acorde al IPC real, mientras las bases mínimas de cada uno de los regímenes garantizan el equilibrio entre aportación-prestación.
- D.** Se mantiene una base mínima de cotización superior a partir de los 50 años para los autónomos que hayan cotizado con anterioridad a la fecha del cumplimiento de dicha edad, menos de 5 años.
- E.** Disminuir el índice de morosidad durante el periodo al 1 %. A través de la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### 4. Reformas en la estructura del sistema.

Se introducen cambios con la finalidad de cumplir las recomendaciones 3ª y 6ª del Pacto de Toledo, que persiguen simplificar el sistema:

- ❖ Inclusión de los trabajadores del régimen especial agrario por cuenta propia dentro del RETA, y los del Régimen Especial Agrario en el Régimen General.
- ❖ Concretar disposiciones destinadas a promover la multiplicidad de ocupaciones relacionadas con los Trabajadores del Mar y el Reta.

- ❖ Creación de un régimen especial que englobe a las trabajadoras del hogar.
  - ❖ Tomar las medidas necesarias para conseguir mejores rentabilidades del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.
  - ❖ Con el fin de hacer más transparente la gerencia de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales se persigue simplificar y unificar sus reservas.
- ✓ **3ª Reforma del Pacto de Toledo. 21 Recomendaciones aprobadas por la Comisión del Pacto de Toledo el 29 de diciembre de 2010, y ratificadas por el Congreso de los Diputados el 25 de enero 2011.**

Concretando, las propuestas podrían resumirse en las siguientes:

- 1) Separación de las fuentes de financiación: La Seguridad Social debe tener un equilibrio financiero sostenible, separando el origen de sus recursos, aumentando la cuantía del fondo de reserva, asegurando que las cuantías que cubren las prestaciones contributivas se satisfacen con las cotizaciones presentes y a que los cambios que se realicen en las cotizaciones siempre vayan orientados a sustentar económicamente el sistema.
- 2) Poder adquisitivo de las pensiones: además de utilizar el IPC como índice para el cálculo de revalorización de las pensiones, se pueden utilizar otros índices para el mismo fin como el crecimiento de los salarios, la evolución de la economía o el comportamiento de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- 3) Integración de los regímenes especiales: un proceso que se lleva realizando hace varios años debe terminar simplificando los actuales regímenes en solamente dos: trabajadores por cuenta ajena y trabajadores por cuenta propia, y que ambos tengan coberturas sociales similares, ajustando en este caso la cotización de los autónomos a su nivel de ingresos.

4) Bases y periodos de cotización: se debe realizar un ajuste que permita precisar la relación entre el salario real y las bases de cotización, mejorando las prestaciones a recibir. Se propone además elevar el tope máximo de cotización y la pensión máxima que se regulan en la Ley.

5) Incentivos al empleo: a través de políticas activas de empleo, diseñando políticas educativas y formativas para jóvenes desempleados, introduciendo bonificaciones destinadas a la contratación de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

6) Información al ciudadano: las nuevas tecnologías con ideales para formar e informar al ciudadano: internet, telefonía móvil...

7) Gestión del sistema: deben de colaborar los diferentes entes estatales y autonómicos con el fin de mejorar la calidad de los servicios, sin verse perjudicada en ningún momento la actual disposición competencial de las mismas.

8) Lucha contra el fraude: fomentar la colaboración entre los mecanismos del INSS y los de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, con el fin de resolver de la forma más eficiente los procesos de incapacidades, y localizar y perseguir a aquellos que intenten falsear o defraudar al sistema.

9) Período de cálculo: la tendencia predominante consiste en calcular las pensiones a través del número de años cotizados totales y las cantidades totales aportadas al sistema, así el que más haya trabajado o el que más haya cotizado recibirán una pensión superior pues se les considera que han aportado más.

10) Edad de jubilación: ausencia de iniciativa alguna en relación a la edad legal de jubilación, pero se plantean otras resumidas en estas ideas:

- Prolongar la vida laboral y por lo tanto retrasar la edad de jubilación.

- Modificar el cálculo de la pensión de manera que se considere toda la cotización efectuada durante la vida laboral de un sujeto a la hora de calcular la cuantía de su pensión.
- Que la jubilación anticipada, solo se les otorguen a aquellos trabajadores que hayan trabajado y cotizado ampliamente y que voluntariamente elijan solicitarla, también para aquellos trabajadores que hayan desarrollado su actividad de manera penosa, peligrosa o insalubre las que posean índices altos de accidentabilidad y/o mortandad, dependiendo de una discapacidad o cuando se aprecie una probabilidad de descenso de la esperanza de vida.

11) Prestaciones de Viudedad y Orfandad: debido a los cambios sociales y a las nuevas formas de entender las relaciones, es necesario modificar sus características, sus prestaciones, sobre todo la viudedad y la orfandad, mejorarlas, manteniendo su índole contributiva.

12) Pensiones mínimas: se mantiene el concepto de cuantías mínimas para todas las pensiones del sistema.

13) Sistemas Complementarios: se defiende el fin complementario nunca sustitutorio de pensiones públicas, se invita a los actores sociales a incluir en los convenios colectivos formular que permitan esta complementariedad mediante el establecimiento de fondos y planes de pensiones en favor de los trabajadores de los diferentes ámbitos.

14) Mujer y protección social: se pretende concienciar de la igualdad que debe existir en el mercado laboral entre hombres y mujeres, tanto de trato, de carrera y de remuneración, se invita a reflexionar sobre la posibilidad de incorporación de la mujer a la vida laboral conciliando su vida personal, familiar y laboral.

15) Discapacidad: se han detectado que los servicios y prestaciones en ocasiones son insuficientes con respecto a las necesidades reales que solicitan algunas personas con discapacidad y sus familiares, entre otras: flexibilidad entre pensión y trabajo, conciliación de la vida laboral y el cuidado de enfermos...

16) Inmigración: se insta a que dispongan los medios necesarios para introducir en el mercado de trabajo a los inmigrantes, con todos los derechos y obligaciones que comporta el estar contratado, afiliado e integrado en el sistema de seguridad social español.

Resumiendo, se acomete esta reforma en base a unos acontecimientos que están ocurriendo:

**1º)** A corto plazo la proporción jubilado//cotizantes será muy superior a lo que ahora conocemos. Actualmente existen 16.442.681 personas afiliadas a la Seguridad Social, frente a los 9.785.324 pensionistas, lo que supone un 1,6 cotizantes por pensionista.

**2º)** Se prevé que la Seguridad Social tiene una capacidad financiera para responder del pago de las pensiones durante los próximos veinte años, más o menos, se plantea realizar una hoja de ruta de medidas que permitan resolver lo que pasara después.

**3º)** Hay países que están tomando medidas para solventar los problemas sociales, demográficos y financieros que ya están viviendo con intensidad, será interesante observar para poder aplicar aquello que nos pueda ser mas favorable en un futuro no muy lejano.

**4º)** Aunque la crisis financiera está mermando nuestro sistema de bienestar, necesitamos gestionar la atención de los dependiente, promocionar la vejez activa, mejorar nuestro sistema sanitario y garantizar unas pensiones decentes, lo cual va a demandar un esfuerzo financiero y laboral de todos los ciudadanos y una sustancial inversión pública.

- ✓ **Acuerdo social y económico para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones, junto con la Ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de seguridad social.**

**Firmado el día dos de febrero de dos mil once entre el Gobierno y los agentes sociales (patronal y sindicatos más representativos).**

Consta de cinco puntos fundamentales:

1. **Acuerdo para la reforma y fortalecimiento del sistema público de pensiones.**
2. Acuerdo sobre políticas activas de empleo y otras materias de índole laboral.
3. Acuerdo sobre política industrial, política energética y política de innovación.
4. Compromiso bipartito entre el Gobierno y las organizaciones sindicales para el tratamiento de cuestiones relativas a la Función Pública.
5. Acuerdo bipartito entre las organizaciones sindicales y empresariales sobre criterios básicos para la reforma de la negociación colectiva.

Por la cuestión que nos ocupa, solo nos detendremos en primer punto: **Acuerdo para la reforma y fortalecimiento del sistema público de pensiones**, que recopila los consejos del Pacto de Toledo y se articula como cimiento de la Ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, que entró en vigor, con carácter general, el 1 de enero de 2013, cuya finalidad será la de intentar provisionar y sostener el sistema español de pensiones a largo plazo, a través de una serie propuestas que pasamos a comentar brevemente:

#### EDAD DE JUBILACIÓN

1. La Edad de Jubilación pasará de 65 a 67 años, estableciéndose un periodo transitorio que aumentará escalonadamente a razón de:
  - Desde 2013 hasta 2018 se amplía 1 mes por año.
  - Desde 2019 hasta 2027 se amplía 2 meses por año.
2. Podrán jubilarse a los 65 años los que acrediten una cotización total de 38,5 años.
3. Las mujeres que suspendieron su vida laboral por nacimiento o adopción, podrán adelantar la edad de jubilación a los 67 años en 9 meses por cada hijo con el máximo de 2 años, siempre que tengan derecho a pensión.

#### 4. Jubilación Anticipada:

- Con 63 años acreditando una cotización total de 33 años. Se aplica un coeficiente reductor de 7,5 % por año anticipado de cotización sobre la edad oficial de jubilación.
- Con 61 años acreditando una cotización total de 33 años en situaciones de crisis. El coeficiente reductor del 7,5 % estará entre el 33 % y el 42 % de la base reguladora.
- La jubilación anticipada no da derecho a complemento por mínimos excepto en la pensión generada por situaciones de crisis.

5. Se mantienen las situaciones anteriores a esta reforma para personas con relación laboral suspendida o extinguida por medio de Eres, convenios o acuerdos colectivos de empresa.

6. Jubilación Parcial no cambia, se mantiene en los 61 años.

7. Jubilación a los 64 años queda anulada.

8. Las pensiones mínimas para personas solas de edad avanzada, que viven solas ya sean jubilados, incapacitados o viudos/a se incrementan para evitar la desprotección que supone recibir una cantidad que les situé por debajo del umbral de la pobreza relativa. Quedan aún pendientes todavía situaciones de privación.

### COTIZACIÓN

Aumentan los períodos a cotizar, que son los que generan los derechos de cobro de la pensión, en las siguientes exigencias:

1. Cuidado de hijo a cargo: aumenta a 3 años el período a cotizar por este concepto.
2. Bases Máximas: existe un compromiso de revisar la concordancia entre las bases máximas de cotización y los salarios medios cuando la situación económica lo pueda soportar.
3. Período de cálculo pasará de los 15 a los 25 años en un plazo de 10 años, es decir, progresivamente uno por cada año natural hasta el 2022.
4. Si se tienen lagunas en la cotización, se suplirán con la base mínima de cotización los primeros 24 meses y con el 50 % de aquella los meses que excedan de esos 24.



5. Escala de cálculo para acceder al 100 % de la pensión: A los 15 años, el 50 % de la base reguladora, alcanzándose el 100 % de ésta con 37 años cotizados. Se establece una transitoriedad en esta aplicación durante los próximos 15 años (de 2013 a 2027).

### PROLONGACIÓN VOLUNTARIA DE LA VIDA LABORAL

6. Si se ha cotizado menos de 25 años, aumentará nuestra la base reguladora de nuestra pensión el 2 % anual a partir de los 67 años de edad por cada año prolongado.
7. Si se ha cotizado entre 25 y 37 años, aumentará la base reguladora de nuestra pensión el 2,75 % anual a partir de los 67 años de edad por cada año prolongado.
8. Si se ha cotizado entre 37 y 67 años o 38,5 años, cumplidos los 65 años de edad, aumentará la base reguladora de nuestra pensión el 4 % anual por cada año prolongado.

Con respecto a los jóvenes en formación: Las empresas que financien estos programas de formación o investigación deberán cotizar a la Seguridad Social por los beneficiarios, (asimilados al contrato de trabajo formativo). Se formalizarán convenios especiales si a la hora de cooperar en acciones formativas y de investigación existieran remuneraciones para los beneficiarios. Se aprueba además la opción de cotizar como máximo 24 meses de una sola vez la laguna de cotización que supusieron para muchos trabajadores las prácticas realizadas en empresas y que en su día no tenían obligación de cotizar, pues la mayoría no estaban remuneradas y las que lo estaban no tenían rango de salario. Las cantidades resultantes serán satisfechas por el individuo interesado siempre y cuando presente un justificante sellado y firmado por la empresa o en su defecto el acuerdo para la realización efectiva de las mismas.

### REGÍMENES ESPECIALES

- Progresivamente se integrarán y concentrarán los Regímenes especiales, es decir, los trabajadores agrarios que cotizan por cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario se integrarán en el Régimen General estableciendo un modelo que iguale las prestaciones, progresivamente se aplicará en un período transitorio que

garantice la competitividad de las cotizaciones agrarias, y se estudiará su extensión al Régimen Especial de Empleados de Hogar.

- Con respecto al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en los próximos quince años las bases mínimas de cotización aumentarán de forma equivalente a las bases medias del Régimen General, con la finalidad equiparar la intensidad de la acción protectora que se aplica a los autónomos con la que se aplica a los empleados por cuenta ajena. Las subidas anuales serán debatidas en el marco del diálogo social y no serán aplicables cuando la crisis económica redunde en pérdida de rentas o empleo en este colectivo.
- ✓ **Las orientaciones futuras en esta materia, se recogen en la comunicación: *Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*, paralelamente a esta estrategia se ha perfilado hasta el año 2020 el *Libro Verde Sobre Las Pensiones*, un documento compuesto por una serie de directrices que tienen como finalidad conservar o mejorar un sistema europeo de pensiones adecuado, sostenible y seguro, para ello distingue tres aspectos esenciales:**

1ª.- Equidad entre el número de años que los ciudadanos permanecen en activo con respecto al número de años que viven jubilados, teniendo en cuenta diferentes variables como: el aumento de la esperanza de vida, los cambios socioeconómicos, la transformación del mercado de trabajo...

2ª.- Eliminar las limitaciones a la libre circulación de trabajadores y capital que eviten medidas propias que restrinjan al acceso a las pensiones de otros países así como a sus planes complementarios.

3ª.- Asegurar y afianzar unas pensiones apropiadas a corto, medio y largo plazo.

✓ **Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo. Este Real Decreto Legislativo entra en vigor el 17 de marzo de 2013.** Las medidas definitorias aprobadas en este RDL concernientes a las pensiones han sido:

1. Se podrá recibir una pensión por jubilación y se podrá compatibilizar con un trabajo por cuenta propia o ajena, siempre que se haya alcanzado la edad legal para jubilarse en ese momento y el cien por cien de la base reguladora. El fin de esta medida es prolongar la vida activa de los sujetos, en base a aprovechar la experiencia de nuestros mayores. Si bien en cierto no podrán en estos casos cobrar el 100% de la jubilación sino el 50% y con unas cotizaciones a la seguridad social especiales (solo por IT y contingencias profesionales), eso sí, la jornada podrá ser a tiempo parcial o completo. Una vez finalizado el tiempo contratado, el pensionista volverá a percibir el 100 % de su pensión.
2. Jubilación anticipada: si esta fuera voluntaria, pasara de los 63 actuales a los 65 años en 2027, eso sí, con un periodo transitorio y paulatino de por medio. Si la jubilación anticipada fuese involuntaria o forzosa, la edad de acceso pasará de los actuales 61 años a los 63 años en el 2027. El período mínimo de cotización será de 35 años para la jubilación anticipada voluntaria y de 33 años para la involuntaria o forzosa.
3. Jubilación parcial: la reducción máxima de la jornada de trabajo permitida pasa al 50 % y al 75% si se formaliza un contrato de relevo indefinido y a tiempo completo con otro trabajador. Se podrá acoger a esta medida el que acredite un período mínimo de cotización 33 años y de 25 años si quien lo solicitara fuera un trabajador con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
4. Se amplía el número de disposiciones adicionales en la Ley General de la Seguridad Social, en esta sexagésima cuarta, se amplía el campo de aplicación de la jubilación parcial a los socios trabajadores de las cooperativas, siempre que estén afiliados a la Seguridad Social como asimilados a trabajadores por cuenta ajena.

5. En un mes a partir de la fecha de efectos, el Gobierno de Mariano Rajoy deberá realizar un informe detallado sobre la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social a través de una comisión de expertos independientes externos, que deberán remitirlo a la Comisión del Pacto de Toledo para su posterior estudio.
- ✓ **El 27 de Mayo de 2013, se dan a conocer las conclusiones** de un grupo de doce expertos contratados por el Gobierno de Mariano Rajoy, con el fin de elaborar las directrices que marcaran la próxima reforma de pensiones sostenible en el tiempo, los cambios no serán todos instantáneos, se acometerán progresivamente y perjudicará de diferente manera a los cotizantes y pensionistas, es decir, los más de nueve millones de pensionistas con los que contamos en la actualidad y la población activa que durante su vida laboral hayan cotizado ampliamente estarán prácticamente fuera de la reforma.

El eje de este estudio se centra principalmente en rebajar las pensiones futuras y eliminar la revalorización anual de las mismas basándose exclusivamente en el IPC, como se venía calculando hasta la fecha, ambos han sido exigidos por la Unión Europea dentro del marco de austeridad que están imponiendo a los estados miembros rescatados o “socorridos”.

Una vez se haya publicado formalmente esta investigación, se prevé que serán los actores sociales (Gobierno, Sindicatos más representativos y la Patronal), los que comiencen a valorar la repercusión a este respecto, como así lo harán paralelamente los políticos en el Parlamento votando una reglamentación legislativa que afectara a todos los pensionistas y contribuyentes presentes y futuros, en un contexto de transformación social debida a la profunda económica que hace tambalear los cimientos del actual sistema de pensiones. No es un secreto que el número de cotizantes ha descendido considerablemente debido a la altísima tasa de parados y a la repatriación de los inmigrantes que llegaron en masa hace algunos años, por lo tanto, intentar aumentar aun más la tesorería a través de la tributación se presenta imposible, por lo que se han elegido medidas destinadas a reducir los gastos, la más polémica: eliminar la referencia exclusiva de los precios en la revalorización de las pensiones. Pero esta pauta no es nueva, el Gobierno de Mariano Rajoy ya no lo aplicó en la regulación de 2012, ya que compensar la desviación de los precios a los pensionistas le hubiera costado al Estado la friolera de casi cuatro mil millones de euros, lo que hubiera desviado el

cumplimiento del déficit público por encima del 7% del PIB en el que cerró el ejercicio.

Otra alternativa que se está valorando es el llamado IPC Social, de este modelo aún se están perfilando sus líneas definitorias por lo tanto no lo conocemos ampliamente, pero sus pasos se encaminan a adecuar las pensiones proponiendo otras muchas referencias diferentes a los precios, lo que no quiere decir que esta variable sea descartada, se tendrá en cuenta pero no exclusivamente como se venía haciendo hasta ahora.

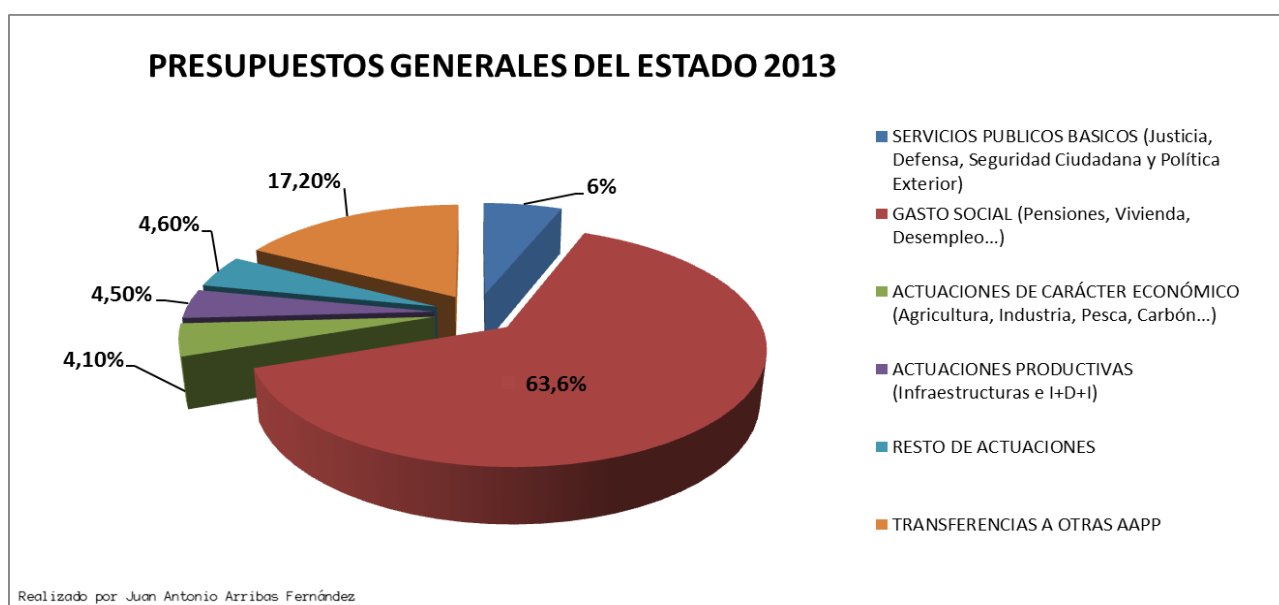
Lo que el Partido Popular quiere hacernos ver con estas medidas es que la revalorización de las pensiones tal y como las conocemos, representan un coste económico significativo para la malograda caja del sistema de Seguridad Social Español, los responsables en esta materia declararon que de los casi 100.000 millones de euros que se pagaron en pensiones contributivas en 2011, 26.860 millones de euros provenían de las revalorizaciones anuales.

En otros Estados como Alemania, se tienen en cuenta la fluctuación de los precios junto con la relación entre cotizantes y pensiones es decir estudian la proporción a corto, medio y largo plazo entre el número de los que aportan o van a aportar y de los que reciben y van a recibir, para equilibrar la balanza de ingresos y gastos de su sistema. Al margen de la Caja, el Ejecutivo escuda su decisión en otros indicadores que se han disparado en los últimos años como el aumento de la pensión media por encima de los salarios, la variación de precios, o la carencia de cotización con respecto a algunas prestaciones...

Pero parece ser que estas nuevas iniciativas se van a desarrollar lenta y escalonadamente, en principio se pondrá en marcha un paquete de medidas urgentes, las otras, se legislaran paulatinamente, a largo plazo, sobre todo las que tienen que ver con la sostenibilidad del sistema y los ajustes sobre el aumento de la esperanza de vida, se baraja pues un período comprendido entre 2017 y 2020, y se calcula que para 2016 habremos ahorrado al sistema unos 2.000 millones de euros por año, lo que comportaría moderar la evolución del gasto unas 2 décimas del PIB de media anual desde su entrada en vigor hasta 2016, como figura en el Plan de Estabilidad y medidas de ajuste que el Ministerio de Economía Español presentó ante a nuestros socios europeos.

A largo plazo se propone recortar las pensiones sustancialmente e imitar el modelo Alemán, un modelo mixto, en el cual a los jubilados se les permitirá

desempeñar trabajo a tiempo parcial para poder complementar su prestación a través de los llamados Minijobs, así, el gasto en pensiones pasará del 10,1% del PIB que se alcanzó en 2010 al 16,7% en el 2060, si le aplicamos a este último año el factor de sostenibilidad, ese último año el peso del gasto en pensiones se limitará al 13% del PIB, si estos porcentajes los traspasamos a cifras resultaría que si no afrontamos las reformas urgentes que propone este grupo de especialistas, el gasto en pensiones crecería en el periodo propuesto unos 6,6 puntos de PIB (66.000 millones de euros de hoy en día); acometiendo las propuestas de reforma de las pensiones, aseguran que el gasto aumentaría menos de la mitad, unos 2,9 puntos de PIB (menos de 30.000 millones de euros de hoy en día) y es que a fecha de hoy y según el Ministerio de Empleo el montante total del pago de las pensiones en mayo de este año alcanzó un 5% más que el año anterior, en total unos 7.732 millones de euros, distribuidos en: pensiones de jubilación (5.312,8 millones), pensiones de viudedad (1.439,5 millones de euros), incapacidades permanentes (848,4 millones), orfandad (112,36 millones) y las prestaciones a favor de familiar (18,85 millones de euros), realmente un desarreglo importante si repasamos las previsiones financieras sostenibles en este sentido que estiman 2,5 cotizantes por cada pensionista, a partir de 3 una óptima viabilidad financiera, cuando realmente contamos con menos de dos ocupados para pagar cada pensión.



FUENTE: Elaboración Propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Admones. Públicas. Consulta realizada el 01-04-2013

## V. CONCLUSIONES

En la actualidad Europa cuenta con la mejor red de Seguridad Social de todo el mundo, debido a que sus políticas y sus actuaciones son totalmente humanistas y sociales. En materia de Seguridad Social el Gobierno del Estado se inspira en la doctrina del humanismo político, colocando al ser humano como principio y fin de la organización política. Por todo ello, los países de la Unión Europea tienen una de las redes más seguras y fomentadas a nivel mundial y podemos encontrarnos con muy pocos europeos que estén desprotegidos en sus Estados de Bienestar.

Me gustaría hacer un comentario sobre quién debe asignar o dotar a los ciudadanos de todas estas prestaciones de la Seguridad Social, pues hay muchas personas que están a favor de la privatización de servicios públicos y otros que están totalmente en contra. Creo que al ser un derecho universal y, además, un derecho de la Constitución española (artículo 51 de la Constitución), los poderes públicos deberían de ser los únicos proveedores de salud y la seguridad de los ciudadanos, pues son aspectos que para que exista realmente un Estado de Bienestar es necesario que no esté sujeto a las características del mercado y a la oferta y a la demanda. Es decir, que estoy de acuerdo con que el Estado realice privatizaciones de algunas empresas públicas como, por ejemplo, Telefónica, Iberia, etc.; porque estas empresas ofrecen servicios que se pueden calificar como de innecesarios para algunas personas, pues no ofrecen servicios tan importantes como para que sean totalmente necesarios para subsistir. En cambio, la Sanidad y la Educación son aspectos que nunca se podrán ceder totalmente a las empresas privadas, pues son prestaciones básicas que debe ofrecer un país para que se cumplan los derechos de libertad.

La llegada del euro, marcó un punto sin retorno de la protección social de occidente, aunque de diferentes formas según los países, pues mientras algunos gobiernos se plantearon reforzar la financiación para mantener las prestaciones actuales, otros buscaron la forma de reordenar el sistema para ajustar los gastos sociales y limitar los derechohabientes. En España, el debate sobre posibles planes y soluciones parece apartado, excepto el Pacto de Toledo en el que se trató sobre el sistema de pensiones y el acuerdo de financiación de la sanidad, parece que no hay más ideas en la actualidad.

Lo que parece claro es que es necesaria una reforma del actual sistema, para ello una cuestión que cabría plantearse sería la de si el Estado del Bienestar cumple los objetivos para los que fue creado. A esta pregunta creo que hay que responder que sí se

han conseguido en parte los objetivos fijados. A su favor tiene el haber reducido las desigualdades utilizando fuertes políticas de redistribución de rentas, bien económicamente mediante pensiones o en especie con los sistemas sanitarios. También se ha conseguido sacar a cerca de 100 millones de personas de la pobreza en toda Europa, es decir, casi a una de cada cuatro familias. Durante muchos años se ha conseguido un apreciable crecimiento económico, lo que echa por tierra la teoría de que la intervención pública, por definición, frena el crecimiento económico que, además de no impedirlo, lo hace más igualitario y menos injusto.

Pero no todas las aspiraciones y objetivos se han conseguido, porque la pobreza y la marginación siguen existiendo aunque se están reduciendo continuamente; la movilidad social, es decir, el movimiento entre clases sociales, sigue siendo escasa a pesar de la universalización de la educación y del amplio abanico de becas que se ofrecen a las personas más desfavorecidas de la sociedad. Y, como uno de los problemas más graves de todos los países ricos, nos encontramos con el desempleo, cuya solución presenta graves dificultades al tratarse de un aspecto que afecta a una gran parte de la sociedad.

Una segunda cuestión a plantearse es si el Estado, en su funcionamiento ordinario realiza sus tareas de la mejor forma posible. Mi opinión es que se podría conseguir mejores resultados pero se plantean dos problemas: la rigidez en el funcionamiento del sistema y la gestión de recursos humanos. En cuanto al funcionamiento, las tareas están distribuidas de forma rígida, de tal manera que a los que gestionan el sistema no se les permite desarrollar sus propias ideas ni adaptar los recursos que tienen a las características propias del entorno.

En cuanto a los recursos humanos, el estatuto de los funcionarios públicos constituye un importante obstáculo para lograr una gestión eficiente del sector público. El sistema de retribución, basado en la antigüedad y en el carácter casi perenne de los puestos de trabajo, desincentiva para mejorar la productividad y aumentar su dedicación. También hay que tener en cuenta que están muy delimitados en su competencia, por lo que, en muchas ocasiones, las nuevas necesidades quedan sin cubrir.

Como tercera cuestión hay que ver si los métodos empleados son los más adecuados. Para hay que referirse a la descentralización entendida como mayor autonomía para los centros públicos, ofrece buenas ventajas como, por ejemplo, la mayor flexibilidad, que permite tomar decisiones más adecuadas de acuerdo con el entorno



donde se está actuando. Esto provoca un aumento de eficacia y una mayor captación de cliente.

No todos los problemas con los que se encuentran los Estados de Bienestar se ubican dentro de ellos mismos, en muchas ocasiones se debe a las circunstancias sociales y económicas tanto nacionales como internacionales, las cuales están cambiando continuamente. Estos factores que afectan a los Estados de Bienestar se podrían resumir en dos: los cambios demográficos y los cambios en la estructura económica:

En cuanto a los cambios demográficos hay que comentar que se han invertido todas las pirámides de población de los países occidentales: los nacimientos han disminuido y el número de personas mayores ha aumentado, con lo que hay un mayor número de personas que dependen del gasto público y que hacen elevar el gasto sanitario por necesidades de salud.

Por otra parte está el problema del desempleo, agudizado por los avances tecnológicos, la competencia internacional y la actual crisis mundial que está teniendo una fuerte repercusión en el empleo sobre todo en nuestro País.

## VI. REFLEXIÓN FINAL

En las últimas décadas se han producido en el mundo una serie de cambios sociales sorprendentes. Hemos vivido unas transformaciones tecnológicas que han revolucionado las organizaciones públicas y privadas, la comunicación, las relaciones interpersonales, las nuevas formas de producir y que a su vez, han afectado directamente a las relaciones laborales y los intereses de los estados. Esta reestructuración económica nos ha llevado a un reparto desproporcionado e injusto de las rentas, lo que ha conllevado a su vez, un deterioro importante en el estado de bienestar de disfrutábamos hasta entonces, un precio alto que debemos pagar en nombre del progreso. Si echamos la vista atrás y nos situamos en los años posteriores del final de la segunda guerra mundial podremos observar que los sistemas capitalistas de postguerra establecidos permitían sostener formidables estructuras, orientadas a mantener estados de bienestar majestuosos, aquellos gobernantes elegidos democráticamente por el pueblo, defendían enérgicamente los principales e ineludibles objetivos del estado social, el aumento del gasto público, de los salarios reales, de los gastos de protección social y del crédito en el conjunto de las economías y velar para que el sistema de gobierno evite dañar excesivamente a la economía para que todo funcionase armoniosamente.

No es hasta el final de la década de los setenta cuando el mundo empresarial comienza a rebelarse frente a este estado de cosas, se evidencia que el proyecto del estado social ha alcanzado sus límites sin que se encontrasen alternativas evidentes, a partir de aquí los estados han sido incapaces de establecer un modelo futuro eficiente, capaz de garantizar una vida colectiva mejor y más segura.

Durante los mandatos de políticos socialdemócratas de algunos países como el dictador Augusto Pinochet en Chile, Ronald Reagan en Estados Unidos y Margaret Thatcher en el Reino Unido entre otros muchos, adoptaron políticas neoliberales dando paso a un capitalismo desbocado e ilimitado que se mantenía impasible ante el apetito voraz de las rentas financieras y del capital en detrimento de los derechos de los trabajadores y de otros sectores de las clases populares. Han sido muchos los que se han preguntado, ¿cuál ha sido el hecho concreto que ha podido desencadenar esta evolución? y parece ser que la respuesta es clara, se está produciendo un cambio moral y de los valores sociales. La equidad social como cimiento donde tradicionalmente se han sustentado los principios del estado del bienestar se ha subrogado por un capitalismo insociable que destruye la cohesión social, y así, poco a poco, se ha ido desgastado a la

sociedad que entiende la convivencia dentro del individualismo y a los ciudadanos nos han atrapado en una maraña de mensajes que nos impiden comprender que nuestra situación es la misma que la de otros muchos como nosotros. Y dentro de nuestro aislamiento nos ocupamos de autogobernarnos anhelando pretender salir individualmente de la frustración que nos embarga, imaginando a través de los grandes medios de comunicación y persuasión que nos envuelve presentan como verdades científicas y objetivas argumentos que son erróneos de facto, demagógicos e ideológicos y que no tienen otro finalidad que la de buscar incrementar exponencialmente los beneficios y las condiciones beneficiosas que acumulan aquellos que todo lo tienen.

La corriente actual destinada a eliminar las pensiones públicas, es uno de tantos ejemplos más evidentes de la estafa intelectual en que se sustenta la política que sufrimos en nuestras carnes, a través de calumnias, dobleces e inexactitudes, intentan convencernos a nosotros, ciudadanos, de que el sistema público de pensiones debe suprimirse, o que al menos se deben recortar sus remuneraciones y para convencernos de este hecho, se nos está mostrando un futuro apocalíptico: el advenimiento de la banca rota de la caja común de la seguridad social, la próxima aparición del “corralito” financiero, los costes insostenibles de la población cotizante, un cataclismo capitalista que hundirá la economía sino prevenimos a tiempo. Pero, reflexionemos ¿sabemos que se esconde detrás de estas previsiones? Realmente lo que se presenta como ponderados estudios respaldado por grandes mentes son en la mayoría de las ocasiones pesados pronósticos sustentados sobre supuestos inconsistentes que gracias a su continua difusión van haciendo mella en la mente de los españoles que terminan por creer a pies juntillas lo que escuchan en tantísimas ocasiones.

¿A dónde quieren ir a parar estos discursos?, simplemente a que sean las entidades de crédito y no la administración pública quienes dominen los ahorros colectivo, y que esos ahorros se administren de tal forma que sea la rentabilidad privada y no el equilibrio y la solidaridad entre generaciones la que se vea beneficiada.

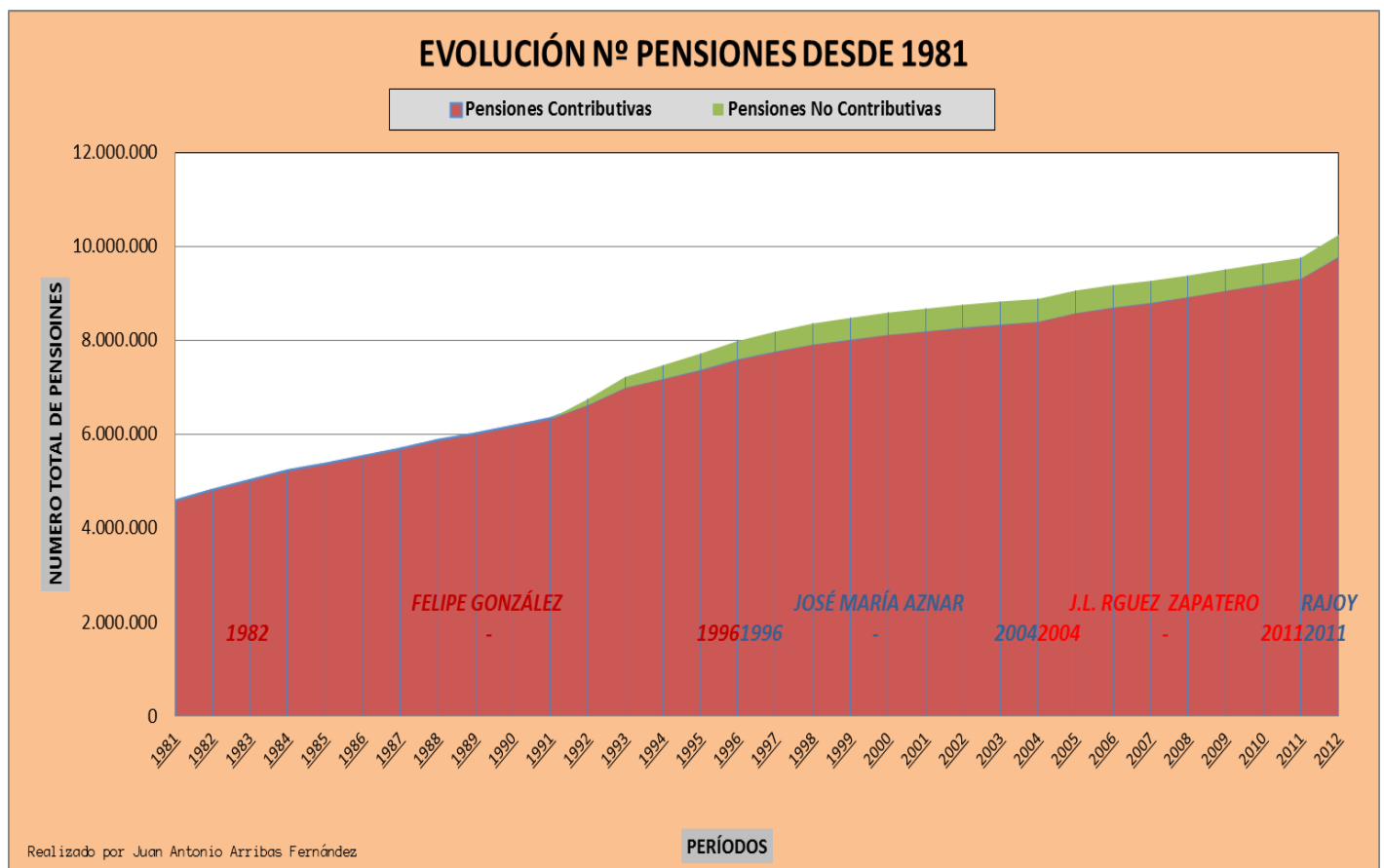
En un tiempo en el que la falta de liquidez ha provocado el estancamiento de la economía, la privatización de los sistemas públicos de pensiones sería para los bancos una de las medidas más beneficiosas del capital financiero, puesto que dispondrían de grandes cantidades de dinero y recursos, tantos que les garantizaría el control sobre la economía, las fuentes de creación de empleo, la renta y la riqueza, por todo esto es esencial prevenirse de esta implacable agresión, haciendo públicos los equívocos y las falacias en que fundamentan sus discursos y movilizándolo a los ciudadanos para que

defiendan sus derechos por todos los medios disponibles así como las conquistas sociales que tanto esfuerzo costaron alcanzar a generaciones pretéritas.

Nuestro ahora mal llamado Estado de Bienestar ha llegado a su fin, por lo menos tal y como lo conocíamos no hace tanto tiempo. La protección social y económica que ha asumido el estado durante años responsabilizándose de cubrir una serie de contingencias comunes y profesionales, tanto para los trabajadores como para sus familiares, con el fin de conservar un nivel de vida digno cultural, social y económicamente. ¿Y por qué ha llegado a su fin? Pues porque gastamos más de lo que ingresamos. Pero esto no es nuevo, llevamos así décadas, pero más o menos nos hemos ido manteniendo hasta que en el periodo de 2007/2008 el desequilibrio ha sido insostenible, y por lo tanto nos declaramos en déficit, es decir que el estado en su conjunto obtiene un saldo negativo entre sus ingresos y sus saldos y no encuentra forma de pagar a corto plazo a nuestro acreedores. Para ilustrarnos con unas pinceladas comentar que el déficit entre 2008 a 2011 fue de 352.000 millones de euros y en 2011 los gastos superaron a los ingresos en un 24,20%, en este último año el déficit público de España alcanzó, incluyendo las ayudas a la banca, es de 804.388 millones de euros, es decir el 75,9% del PIB. Todos estos números meteóricos su génesis y su ocaso, nos desvelan que hemos vivido a crédito y no de la riqueza generada en nuestro país para mantener el sistema de bienestar, pero el crédito que nos ofrecían los mercados se ha agotado y ahora nos toca devolver si no queremos quebrar. Pero no es la deuda lo que más preocupe, es descubrir la fórmula por la que comencemos a generar más ingreso que gasto, es decir necesitamos decir al mundo que somos cumplidores, prósperos y solventes. Existen muchos estados que están más endeudados que el nuestro, pero generan riqueza y por lo tanto su capacidad de pago es superior, es decir ingresan más de lo que gastan por lo tanto generan más confianza al inversor.

Desde que Mariano Rajoy comenzó a gobernar España en 2011 ha intentado eliminar el déficit a través de una intensa política de subida de impuestos con el fin de recaudar más y ha fracasado en su empeño, porque ha conseguido el efecto contrario ingresar menos en las arcas del Estado, por poner un ejemplo se ha tributado un 10% menos de IVA, y es que es normal que este tipo de medidas disminuya la renta de las personas físicas y los beneficios de las jurídicas como consecuencia se hunde la producción, parte de esa producción se realiza de forma sumergida para ganar competitividad en el mercado y se desploma el consumo de las familias, consecuencia: se recauda menos y por lo tanto tenemos menos recursos y llegan los temidos recortes de gastos y la

austeridad propuesta por nuestros socios alemanes. Lo que está claro es que debemos disminuir nuestros gastos ya el presupuesto en pensiones para este año se lleva el 37%, si le sumamos las demás partidas pertenecientes al sostenimiento del estado de bienestar: desempleo, políticas activas de empleo, servicios sociales varios, VPO, dependencias... nos vamos a un total del 55 %, en relación con otras partidas contempladas, véase: vehículos oficiales 0,3%, los organismos de justicia 0,5 %, defensa 2%, educación 0,7%, sanidad 1,2%... por lo tanto podríamos afirmar viendo estos datos que es nuestro estado de bienestar el que nos está llevando a la quiebra absoluta y aunque recortar se debe recortar en todas las partidas esté claro que o se produce lo suficiente para mantener estos privilegios o se deben recortar las partidas presupuestarias, sino atengámonos a unas consecuencias catastróficas y en cadena, declarar la quiebra del estado y el inevitable impago de las deudas a los acreedores, la posibilidad de ser apartados del euro, regresar a una hipotética hiperdevaluada peseta, la imposibilidad de conseguir financiación en los mercados, la desaparición absoluta del estado de bienestar y de cualquier protección social incluidas las pensiones.



FUENTE: Elaboración Propia a partir de datos del IMSERSO. Área de Prestaciones Económicas. Consulta realizada el 01-04-2013

## VII. BIBLIOGRAFÍA

ALONSO J. y HERCE J.A. (2003) “Balance del sistema de pensiones y boom migratorio en España. Nuevas proyecciones del modelo MODPENS a 2050”, Fundación de Estudios de Economía Aplicada 2003-02.

BALMASEDA M., MELGUIZO A. y TAGUAS D. (2006) “Las reformas necesarias en el sistema de pensiones contributivas en España”, Revista Moneda y Crédito 222, pp 313-340.

BARR N., DIAMOND P. (2013) La reforma necesaria: el futuro de las pensiones”, Editorial el Hombre del Tres.

DE LA FUENT LAVIN M. (2006). “El sistema de pensiones en España. Evolución y perspectivas de futuro”. Editorial Comares.

HERCE, J. A. y ALONSO, J. (2000): “La reforma de las pensiones ante la revisión del Pacto de Toledo”. Colección Estudios Económicos, n.º19 (Mayo). Servicio de Estudios de La Caixa (Barcelona).

MORAL ARCE I. (2012). “La evaluación de la sostenibilidad y adecuación a largo plazo del sistema de pensiones de jubilación en España”. Instituto de Estudios Fiscales.

FERNANDEZ ORRICO, F.J. “La modalidad asistencial básica de Seguridad Social desarrollada en España: las pensiones no contributivas”. Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 34, pp. 97-127. 2002

RODRIGUEZ CABRERO G. Y PEREZ YRUELA M. “El estado de bienestar en España”. La sociología en España. Madrid. CIS-Federación Española de Sociología. Págs. 95-152

JIMENEZ A. “La Seguridad Social”. Informe 2007 del Observatorio Social de España.  
<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/51945.pdf>

Comisión Europea (2012). Libro Blanco. Agenda para unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles. <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=752&langId=en>

Grupo Zurich (2011). Como afrontar responsablemente la reforma del sistema público de pensiones. Desayunos informativos de Zurich club de 23-II-2011.

<http://www.zurich.es/seguro/prensa/notasdeprensa/como-afrontar-responsablementela-reforma-del-sistema-publico-de-pensiones.htm>

Instituto Nacional de Estadística. <http://www.ine.es/>

Instituto de Mayores y Servicios Sociales. [http://www.imserso.es/imserso\\_01/index.htm](http://www.imserso.es/imserso_01/index.htm)

Tesorería General de la Seguridad Social. [http://www.seg-social.es/Internet\\_1/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm)

Instituto Nacional de la Seguridad Social. [http://www.seg-social.es/Internet\\_1/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm)